
Número 152 - Marzo/Abril 2024
Director Juan Carlos Cassagne

ESTUDIOS

[La influencia del derecho francés en el régimen de responsabilidad del Estado argentino. A propósito de los 150 años del dictado del fallo "Blanco" por el Tribunal de Conflictos - Por Pablo E. Perrino](#)

[Delegación legislativa en el Poder Ejecutivo. Apuntes sobre las exigencias de validez de los reglamentos delegados - Por Santiago M. Castro Videla y Santiago Maqueda Fourcade](#)

[Los dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación. Una fuente estratégica del derecho administrativo - Por Pablo Salgán Ruiz](#)

[Actos de gobierno, actos políticos o cuestiones políticas no justiciables: la suerte del ave fénix - Por Mauro R. Bonato](#)

[Un foro de principios para la "teoría general del contrato administrativo" - Por Juan B. Garda](#)

[Regiones y microrregiones como formas de gobernanza, con particular análisis de la normativa de la provincia de Santa Fe - Por Agustín R. Moscariello](#)

[El plazo razonable. Sus implicancias en el procedimiento administrativo disciplinario de acuerdo con las directivas constitucionales y convencionales - Por Cristian Gustavo Oby](#)

[Empleo público y reforma del Estado - Por Iván F. Romero Verdún](#)

[La necesidad del patrocinio letrado obligatorio en los sumarios administrativos - Por Francisco M. Sabalua y Lisandro Emmanuel Omar Erreguerena](#)

[Tasa de seguridad e higiene municipal desde la óptica de la capacidad contributiva, a la luz del art. 35 del Convenio Multilateral analizado en la causa "Esso" - Por Agustín López Olocco, Victoria Fernández Pereyra, Liliana Pérez Ojeda y María Marta Marchi](#)

[Desafíos frente a un nuevo proceso de privatización de los ferrocarriles argentinos - Por Marcio Barbosa Moreira](#)

[Nulidad absoluta e insanable del DNU 70/2023 - Por Pablo L. Manili](#)

[Sobre la constitucionalidad del DNU 70/2023 - Por Juan C. Cassagne](#)

JURISPRUDENCIA ANOTADA

[LICITACIÓN PÚBLICA / Rechazo de la nulidad de lo aprobado en una licitación por la que se adjudicó un helicóptero bimotor para transporte de personal y cargas para la Gendarmería Nacional.](#)

[Principio de igualdad y concurrencia en procesos licitatorios. Limitación al alcance del vicio en el procedimiento administrativo - Por José A. Gandur](#)